

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.019 EDICION DE 42 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

Resolución N° 1052- Resolución N° 1053

Resolución N° 1054 - Resolución N°1055

Resolución N° 1056 - Resolución N° 1057

Resolución N° 1058- Resolución N° 1059

Resolución N° 1060 - Resolución N° 1061

Resolución N° 1062- Resolución N° 1063

Resolución N° 1064 - Resolución N°1065

Resolución N° 1066- Resolución N° 1067

Resolución N° 1068 - Resolución N° 1069

Resolución N°1070 - Resolución N° 1071

Resolución N° 1072 - Resolución N° 1073

Resolución N° 1074 - Resolución N° 1075

Resolución N° 1076- Resolución N° 1077

Resolución N°1078 - Resolución N° 1079

Resolución N° 1080 - Resolución N° 1081

Resolución N° 1082 - Resolución N° 1083

Resolución N° 1084 - Resolución N° 1085

Resolución N° 1086- Resolución N° 1087

Resolución N° 1088- Resolución N° 1089

Resolución N° 1090 - Resolución N° 1091

Resolución N° 1092- Resolución N° 1093

Resolución N° 1094 - Resolución N° 1095

Resolución N°1096 - Resolución N° 1097

Resolución N° 1098 - Resolución N° 1099

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 1.052/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4753/19, diligenciado por el Sr. Gastón Nahuel Visuara; DNI N°: 42.502.826, con domicilio en Manzana: 01; Casa: 05 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Visuara se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en un servicio de sepelio para su abuelo (Juan Martín Sosa), debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que el solicitante Sr. Visuara, gasto Nahuel es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil), por el mes de Noviembre/2019 para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Visuara, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), al Sr. Gastón Nahuel Visuara; DNI N°: 42.502.826, con domicilio en Manzana: 01; Casa: 05 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Gastón Nahuel Visuara; DNI N°: 42.502.826, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Gastón Nahuel Visuara; DNI N°: 42.502.826, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1053/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4776/19, de fecha 01 de Noviembre de 2.019, iniciado por la Referente Titular Municipio Saludable Sra. Natalia Silvana Chauqui; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Referente Titular Sra. Natalia S. Chauqui, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar que desde Municipio Saludable se ha previsto llevar a cabo la “Campaña por el mes de la diabetes” a través de distintas actividades de concientización que a continuación se detallan:

- Miércoles 06 de Noviembre: “Charla Taller sobre concientización Diabetes” de 9:00 a 12:00 horas en el Hospital Santa Teresita;
- Jueves 07 de Noviembre: “Conmemoración día nacional del donante voluntario de sangre” se realizara control de talla, peso y presión arterial de 9:00 a 12:00 horas en Plaza Serapio Gallegos;
- Lunes 11 de Noviembre: Taller sobre diabetes y alimentación saludable de 9:00 a 12:00 horas en Plaza Serapio Gallegos.
- Jueves 14 de Noviembre: Día Mundial de la Diabetes, se realizaran actividades en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Social y la Escuela Benjamín Matienzo de 9:00 a 12:00 horas en Plaza Serapio Gallegos.
- Viernes 15 de Noviembre: “Día mundial en recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito” de 9:00 a 12:00 horas en Plaza Serapio Gallegos.
- Martes 19 de Noviembre “Cierre de actividades día mundial de la diabetes y día mundial de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (epoc)” de 9:00 a 12:00 horas en Plaza Serapio Gallegos.

Que, a tales fines en expediente detalla requerimientos, entre los que se destaca el dictado de instrumento legal correspondiente;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, este Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto hacer lugar a la presentación y facultar a la Referente Titular Municipio Saludable, la organización de actividades en el marco de la Campaña, para lo cual se deberá realizar las provisiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Referente Titular Municipio Saludable Sra. Natalia S. Chauqui a organizar las actividades previstas en el marco del “**MES DE LA DIABETES**”, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Referente Titular Municipio Saludable.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N° 1054/2019.

VISTO:

La presentación realizada mediante Nota N°: 57/19 por Cooperadora Asistencial del Municipio de San José de los Cerrillos, de fecha 05 de Noviembre de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, Cooperadora Asistencial se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizará un viaje de estudios a Cafayate con alumnos de 7mo año de la Escuela N°:4449 “Gabriela T. de Peretti”, desde el día 12 de Noviembre a horas 06:30 y regresando el mismo día a horas 20:30 aproximadamente, adjuntando copia documental al respecto;

Que, por tal motivo solicita se arbitren los medios, debido a que el Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094 está afectado a conducir el mini bus de Cooperadora;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado por el viaje previsto;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cafayate - Provincia de Salta, el día 12 de Noviembre de 2.019, desde 06:30, regresando el mismo día a las 20:30 horas;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, desde el día 12 de Noviembre de 2.019 horas: 06:30 con regreso el mismo día a horas 20:30, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, el día 12 de Noviembre de 2.019, desde 06:30, regresando el mismo día a las 20:30 horas como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (06) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1055/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Carlos Nazareno Cicconi; DNI N°: 28.071.931, con domicilio en Cerro Pullay s/n V° Parque "Las Lomitas" – Campo Quijano, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Noviembre del año 2.019 hasta el día treinta y uno (31) de Enero del año 2.020;

Que esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Carlos Nazareno Cicconi; DNI N°: 28.071.931, con domicilio en Cerro Pullay s/n V° Parque "Las Lomitas" – Campo Quijano, a partir del día uno (1) de Noviembre del año 2.019 hasta el 31 de Enero del año 2.020

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1056/2019.

VISTO:

El Acta Compromiso celebrado entre el Sr. Ignacio López Latre D.N.I. N°25.801.116, desarrollador de la Urbanización “Las Huellas” y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ignacio López Latre es el Desarrollador del Loteo “Las Huellas” y en tal calidad suscribió con esta municipalidad el acta compromiso que se anexa a la presente.

Que, además ofreció la fianza solidaria y personal del Sr. Héctor Eduardo Cabrera, D.N.I. N° 20.347.704 para el eventual caso que el Sr. López Latre no cumpla con alguna de las obligaciones asumidas en el acta compromiso.

Que, la firma de la misma obedece a la necesidad de contar con el instrumento legal en virtud del cual el Sr. López Latre se comprometa a la ejecución de las obras necesarias y exigidas por los distintos organismos que intervienen en el desarrollo a efectos que el Concejo Deliberante acepta la donación por parte del Sr. López Latre, de los espacios que por ley se exigen.

Que, por lo expuesto es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acta Compromiso firmada entre el Sr. Ignacio López Latre D.N.I. N°25.801.116, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º Comunicar al Concejo Deliberante con copia de la presente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.057/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4847/19, diligenciado por la Sra. Laura Betina Cruz; DNI N°: 25.136.810, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 3 del Barrio 30 Viviendas – La Isla - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su hermana fallecida (María Esther Cruz), debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando su familia que son de escasos recursos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que el grupo familiar de la Sra. Agüero Cruz Laura Betina, se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide afrontar los gastos del servicio, es que la Secretaría resolvió otorgar a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019, un subsidio de \$ 32.000 (Pesos: treinta y dos mil), de los cuales la suma de \$ 14.500 (pesos: catorce mil quinientos) corresponden a gastos de ataúd que debe ser abonado a la Empresa Sepelio Rigo y \$ 17.500 (Pesos: diecisiete mil quinientos) en concepto de unidad de traslado, carroza fúnebre, coche acompañante, capilla ardiente, tramites, registro civil, soldadura de caja metálica de ataúd a la empresa Colque Domínguez, Ricardo Ernesto;

Que, la presente obedece al compromiso asumido hacia los deudos por un particular de colaborar con el ataúd y al momento de pagar manifestó no poder hacerlo, se deja aclarado que la empresa RIGO solamente brindaba el ataúd y ante la premura del caso los familiares solicitaron a esta Secretaría la ayuda correspondiente;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), a la Sra. Laura Betina Cruz; DNI N°: 25.136.810, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 3 del

Barrio 30 Viviendas – La Isla - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Laura Betina Cruz; DNI N°: 25.136.810, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Laura Betina Cruz; DNI N°: 25.136.810, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1058/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3123/19, de fecha 14 de Agosto de 2.019, gestionado por la Sra. Mercedes Maira Aguirre; DNI N° 36.448.319, con domicilio en Belisario Dávalos N° 262, V° Los Tarcos, Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Aguirre Mercedes se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de estudios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mercedes Maira Aguirre es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 800 por el mes de Noviembre, que le permita cubrir gastos de estudios. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Aguirre por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), por el mes de Noviembre a la Sra. Mercedes Maira Aguirre; DNI N°:36.448.319, con domicilio en Belisario Dávalos N° 262, V° Los Tarcos, Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, Mercedes Maira Aguirre; DNI N°:36.448.319, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes Noviembre de del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1059/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3710/19, de fecha 14 de Agosto de 2.019, gestionado por la Sra. Carbajal Nahir Jimena, DNI N°36.448.286, con domicilio en Mza. 119 F, Lote 17, Barrio Congreso, Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carbajal, Nahir Jimena se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos del Servicio Eléctrico (EDESA).-

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Carbajal Nahir Jimena es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$1.500 por el mes de Noviembre, que le permita cubrir gastos de estudios. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carbajal por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Carbajal Nahir Jimena, DNI N°36.448.286, con domicilio en Mza. 119 F, Lote 17, Barrio Congreso, Cerrillos por el mes de Noviembre a la Sra. conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carbajal Nahir Jimena, DNI N°36.448.286, con domicilio en Mza. 119 F, Lote 17, Barrio Congreso, Cerrillos ; DNI N°:36.448.319, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes Noviembre de del año 2.019. -----

RESOLUCION N°: 1060/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3180/19, gestionado por el Sr. Basan Franco Emanuel, DNI N°39.363.406, con domicilio en Mza. 120 D, Lote 23, Barrio Congreso, Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Basan, Franco Emanuel se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de necesidades básicas.-

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Basan es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$1.500 por el mes de Noviembre, que le permita cubrir gastos de estudios. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Basan por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al Sr. Franco Emanuel Basan, DNI N°39.363.406, con domicilio en Mza. 120 D, Lote 23, Barrio Congreso, Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Franco Emanuel Basan , es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes Noviembre de del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1061/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4021/19, gestionado por el Sr. Bustamante Anastacio, DNI N°4021/18, con domicilio en calle Juan Velardes N°137, Villa Los Tarcos, Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Bustamante Anastacio se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir los gastos de alimentación de su grupo familiar y estudio.-

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Bustamante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$1.500 por el mes de Noviembre, que le permita cubrir gastos de estudios. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Bustamante por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al Sr. Bustamante Anastacio, DNI N°4021/18, con domicilio en calle Juan Velardes N°137, Villa Los Tarcos, Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Bustamante Anastacio, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes Noviembre de del año 2.019. -----

RESOLUCION N°: 1062/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3777/19, gestionado por la Sra. Ruiz, Adriana Andrea, D.N.I. N°31.639.210, con domicilio en Mza. 120 J, Lote 03, Barrio Congreso Nacional Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ruiz, Adriana Andrea se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico para abonar 4 boletas luz que se encuentra adeudando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ruiz es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$1.500 por el mes de Noviembre, que le permita cubrir gastos de servicio eléctrico EDESA. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ruiz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Adriana Andrea Ruiz; DNI N°:31.639.210, con domicilio en Manzana: 120 J, Lote 03 de B° Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Adriana A. Ruiz, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes Noviembre de del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1063/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3972/19, gestionado por la Sra. Rita Elena Alancay, D.N.I. N°12.958.714, con domicilio en Los Ceibos N°325, Barrio Sivero, Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Rita Elena Alancay se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos médicos por padecer de artritis reumatoidea.-

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Rita Elena Alancay;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Alancay es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$2.000 por el mes de Noviembre, que le permita cubrir gastos de estudios. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Alancay por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$2.000), a la Sra Rita Elena Alancay, D.N.I. N°12.958.714, con domicilio en Los Ceibos N°325, Barrio Sivero, Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Alancay Rita, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes Noviembre de del año 2.019. -----

RESOLUCION N°: 1064/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4415/19, de fecha 13 de Noviembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Ana María Carrizo y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Carrizo en representación de los Padres de los niños que asisten al Merendero “Luz de Luna”, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una colaboración económica para solventar gastos de almuerzo y merienda para los niños en las actividades que se llevaran a cabo en la entidad por el cierre del año en curso.

Que, esta gestión de gobierno, viene colaborando y asistiendo en los eventos que tengan por finalidad la realización y promoción de los valores humanos en todas sus formas, y siempre que los eventos tengan por finalidad el desarrollo integral de los niños y adolescentes.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud, ha dispuesto acceder en forma parcial, otorgando a los alumnos y subsidio de \$ 5.000 (Pesos: cinco mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio a las autoridades del establecimiento educativo;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Ana María Carrizo, en representación de los padres de los niños que asisten al merendero “Luz de Luna” y otorgar **ASISTENCIA ECONOMICA DE PESOS CINCO MIL (\$5.000)**.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a la Sra. **Ana María Carrizo, D.N.I. N° 27.972.162** a percibir la suma de **PESOS CINCO MIL (\$5.000)**.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio a las autoridades del establecimiento educativo.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1065/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4439/19, de fecha 14 de Noviembre de 2.019, diligenciado por el Sr. Virgilio Cardozo; DNI N°: 25.136.888, con domicilio en Avda. San José 349 de Barrio San José - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de su hijo Julián Adrian Virgilio Cardozo que por razones de salud no puede realizarlo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Cardozo, Virgilio es carente de recursos por contar con ingresos mínimos son los motivos, es que resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2019 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Noviembre/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cardozo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Noviembre de 2.019, al Sr. Virgilio Cardozo; DNI N°: 25.136.888, con domicilio en Avda. San José 349 de Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Virgilio Cardozo; DNI N°: 25.136.888, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica 2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Virgilio Cardozo; DNI N°: 25.136.888, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.066/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4284/19, de fecha 01 de Noviembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Yesica Pamela Barroso; DNI N°: 31.948.645 Coordinadora General del Ballet La Junta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Barroso se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de poner en conocimiento que el Ballet Folclórico "La Junta" fue invitado a participar del I Encuentro de Danzas y Artistas Vallistos el día 16 de Noviembre del corriente año en San Carlos – Dpto. de Cafayate, adjuntando copia de la invitación cursada al ballet;

Que, por tal motivo solicita colaboración económica consistente en seis (6) pasajes que tienen el valor de \$ 912 cada uno, debido a que los mismos no cuentan con respaldo monetario necesario, manifestando además tienen gastos de vestuario y presentes que debe intercambiar con las autoridades municipales de San Carlos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que el municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según inciso h) apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de pesos: tres mil seiscientos cuarenta y ocho (\$3.648), para solventar gastos de traslado de los bailarines, que participarán del festival;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza a la Sra. Barroso, a percibir el subsidio acordado y realizar posteriormente la correspondiente rendición ante Tesorería Municipal;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Yesica Pamela Barroso; DNI N°: 31.948.645 Coordinadora General del Ballet La Junta, mediante expediente municipal de origen N°: 4284/19.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.648), al Ballet La Junta, que les permita solventar gastos de traslado de bailarines a la localidad de San Carlos – Dpto. de Cafayate – Salta, para participar del I Encuentro de Danzas y Artistas Vallistos el día 16 de Noviembre de 2.019.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a la Sra. Yesica Pamela Barroso; DNI N°: 31.948.645, a percibir el subsidio acordado y a realizar posteriormente la rendición de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y cualquier otra documentación que le sea requerida.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1067/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3776/2019 de fecha 26 de Septiembre del año 2019, iniciado por el Sr. Juan José Marccone DNI N°: 23.528.329 con domicilio en calle Damian Torino N°156– Salta y.-

CONSIDERANDO:

Que, medio del trámite administrativo, el Sr. Marccone se dirigió al Ejecutivo Municipal para poner en conocimiento que participará los días 15,16 y 17 de Noviembre del corriente, del encuentro de Tropillas y Jinetes de la Patria que se realizará en el Talar Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aires.

Que, esta actividad genera gastos como de estadía, comida, traslado y seguro, por lo que solicita un subsidio monetario para cubrir dichas erogaciones;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Ejecutivo Municipal atendiendo el requerimiento y que el municipio es concedor de la participación del Sr. Juan Marccone como jinete en los eventos de doma a nivel provincial y nacional así como también reconocido y ganador de competencias, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio por única vez de Pesos: Tres Mil (\$3.000) al Sr. Juan Marccone, que le permita cubrir parte de los gastos por su participación en el encuentro de Tropillas y Jinetes de la Patria;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Juan José Marccone DNI N°: 23.528.329 con domicilio en calle Damian Torino N°156, Salta, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Juan José Marccone DNI N°: 23.528.329, que les permita cubrir parte de las erogaciones por su participación en el encuentro de Tropillas y Jinetes de la Patria que se realizará en el Talar Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR AL COBRO de la suma otorgada al Sr. Sr. Juan José Marccone DNI N°: 23.528.329.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, al Sr. Marcone, la presentación posterior de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1068/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4342/19, de fecha 06 de Noviembre de 2.019, diligenciado por Padres y Docentes de 2° Grados Turno Tarde, de la Escuela “Gobernador Manuel Solá” y refrendado por la Directora Suplente, Prof. Mariela Aguilera Romero y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, los alumnos del establecimiento educativo, se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar una colaboración monetaria para solventar gastos que ocasiona la puesta en marcha del proyecto institucional “Revalorizando Nuestras Raíces”, el que culminará con una velada en la que participaran los niños de la Institución Educativa.

Que, esta gestión de gobierno, viene colaborando y asistiendo a los establecimientos educativos como al alumnado en general que recurren buscando se los asista de diferente manera.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo.

Que, el Ejecutivo Municipal, considera oportuno otorgar la ayuda financiera requerida por un monto de \$2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio a las autoridades del establecimiento educativo;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, en forma parcial a la solicitud realizada por Padres y Docentes de 2° Grados Turno Tarde, de la Escuela “Gobernador Manuel Solá” y refrendado por la Directora Suplente, Prof. Mariela Aguilera Romero conforme expediente municipal N°4342/19.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Escuela Gobernador Manuel Solá destinados a solventar los gastos que ocasiona la puesta en marcha del proyecto institucional “Revalorizando Nuestras Raíces” y **AUTORIZAR AL COBRO** a la Sra. Nancy Aguilera D.N.I. N°16.884.645.-

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio a las autoridades del establecimiento educativo.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año 2.019.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:1070/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°4949/19 de fecha 15 de Noviembre del 2019, gestionado por la Directora de Prensa y Protocolo Sra. María Estela Ruiz;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de Declaración de Interés obedece al hecho que se cumple el 70° Aniversario de la Escuela de Educación Técnica N°3112 San Ignacio de Loyola 70 años.

Que, la Institución Educativa se crea en 1949 con el objetivo de dar respuesta a amas de casa que necesitaban capacitarse en distintos oficios.

Que, la oferta académica fue ampliándose y en el año 2005 con la promulgación de la ley de educación técnica la escuela cambia su modalidad orientando su formación a técnico en tecnología de alimentos.

Que actualmente cuenta con 3 laboratorios y espacios habilitados para talleres y con 400 alumnos que cursan la carrera secundaria de técnicos en tecnología de los alimentos.

Que, al efecto se realizarán actos conmemorativos y la muestra anual el día 22 de Noviembre del corriente año la institución fue designada por el Intendente y el Concejo Deliberante como padrina del cerro y la gruta de San José.

Que, la escuela cuenta con el centro de formación profesional y dicta los siguientes talleres: Dulces y conservas regionales, artesanías en cuero, informática de oficina, electricidad, carpintería fina, entre otros.

Que, por lo expuesto es necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS los Actos Conmemorativos y la Muestra Anual por el 70° Aniversario de la Escuela de Educación Técnica N°3112 San Ignacio de Loyola, que se llevaran a cabo el día 22 de Noviembre de 2019

ARTICULO 2°: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:1071/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°4995/19 de fecha 15 de Noviembre del 2019, gestionado por la Directora de Prensa y Protocolo Sra. María Estela Ruiz;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de Declaración de Interés obedece al hecho que se cumple el 22° Aniversario de la Fundación Fundacer y se llevaran a cabo los Actos y Festejos conmemorativos.

Que, la mencionada Institución es una O.N.G. creada bajo Resolución del Ministerio de Gobierno N°189/97.

Que, en el área de Educación cuenta con el Instituto N° 8182, Fundación Fundacer, dependiente de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, además cuenta con distintos niveles educativos (Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario) a los que asisten diariamente niños y adolescentes, teniendo actualmente más de 400 alumnos matriculados.-

Que, desde el año 2000 la Fundación viene realizando en forma consecutiva la Campaña de Educación Vial, bajo el lema “Cerrillos en Defensa de la Vida”, que este año cumple su XX edición.

Que, la Organización en cuestión ha recibido las siguientes distinciones: *“Premio Nacional “Luchemos por la Vida” (año 2003 y 2013), Distinción Provincial: Mención de Honor otorgada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (año 2014”,*

Que, por lo expuesto es necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS los Actos y Festejos Conmemorativos del 22° Aniversario de la Fundación “Fundacer”, que se llevaran a cabo el día 06 de Diciembre de 2019 a partir de horas 14:00 a 24:00 en calle Egidio Bonato N°225.

ARTICULO 2°: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año 2.019.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:1072/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°5038/19 de fecha 19 de Noviembre del 2019, gestionado por la Directora de Prensa y Protocolo Sra. María Estela Ruiz;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de Declaración de Interés obedece al hecho que se cumple el 11° Aniversario de la Creación del Cuerpo Infantil de Policía Masculino y Femenino” perteneciente a la dependencia de V° Los Alamos,

Que, al efecto se llevaran a cabo los Actos y Festejos conmemorativos el día 22 de Noviembre del corriente año en calle Los Cardenales, frente a las instalaciones del Centro Cívico Municipal de Villa Los Alamos.-.

Que, el Cuerpo Infantil realiza distintas actividades como taller de manualidades, charlas educativas, apoyo escolar, gimnasia, deporte, folclore, juegos recreativos entre otras, con la finalidad de formar y crear en los niños años un buen comportamiento como ciudadano y un mejor desempeño en su accionar cotidiano, guiándolos por el camino del bien y el respeto por el prójimo.-

Que, por lo expuesto es necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS los Actos y Festejos Conmemorativos del 11° Aniversario la Creación del Cuerpo Infantil de Policía Masculino y Femenino” perteneciente a la dependencia de V° Los Alamos, que se llevaran a cabo el día 22 de Noviembre de 2019 a partir de horas 10:00 en calle Los Cardenales, frente a las instalaciones del Centro Cívico Municipal de Villa Los Alamos.-.

ARTICULO 2°: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año 2.019.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1073/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 5088/19, de fecha 19 de Noviembre de 2019, diligenciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo, a solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos para la realización de las actividades organizadas para los días 21 de Noviembre en la cual se realizara un Homenaje a Hermán Ceballos, el mismo se realizara en la Sala San Martín de Dávalos, 22 de Noviembre “Día de la Música”, y el día 30 de Noviembre se llevara a cabo una actividad por el día Nacional del Mate, estas últimas dos actividades se realizaran en Plaza Serapio Gallegos;

Que, atento a la presentación y requerimientos, el Ejecutivo ha dispuesto facultar a la Secretaria interviniente a organizar la actividad prevista, y autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputación correspondiente de las erogaciones;

Que, se debe encomendar a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaría;

Que, por el considerando expuesto, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización del Homenaje a Hermán Ceballos, Día de la Música y el Día del Mate estas actividades se llevarán a cabo los días 21, 22 y 30 de Noviembre del corriente año, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaría a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1074/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N° 5067/19 y el pedido de Declaración de Interés Municipal de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio Sra. Silvana Alvarez y.-

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de Declaración de Interés obedece a la realización de un homenaje a Don Herman Ceballos la misma se llevara a cabo en las Instalaciones de la Sala San Martín de Dávalos de la Localidad de Cerrillos, y tiene como objetivo principal resaltar la inclinación, pasión y curiosidad por la música que tuvo el Cerrillano Don Ceballos;

Que, formo un conjunto con sus hijos y en la actualidad los acompaña José Andrada, quien junto con la familia Ceballos fomentan y llevan en alto la estirpe Cerrillana;

Que, podría considerarse dentro de la cultura Cerrillana a Don Herman Ceballos, como un maestro artesano en la música, ya que con su familia va de generación en generación, representando artísticamente a nuestra Ciudad, sobre todo en tiempo del carnaval;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS el “Homenaje a Don Herman Ceballos”, organizada por la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cerrillos a realizarse en las instalaciones de la Sala San Martín de Dávalos – Cerrillos, la misma se llevara a cabo el día 21 de Noviembre de 2019, a partir de horas 21:00.-

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1076/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N° 5067/19 y el pedido de Declaración de Interés Municipal de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio Sra. Silvana Alvarez y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite el Dr. Ontivero se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando se declare de interés Municipal la actividad prevista para el día 24 de Noviembre en la que se presentara un mural étnico realizado por los alumnos de la Escuela Provincial de Bellas Artes N°6005, (Tomas Cabrera) de la Provincia de Salta y los alumnos del Colegio Secundario N° 5110 – Las Palmas.

Que, la realización del Mural no solo permite reforzar las identidades locales, sino que su producción permite un abordaje desde lo sensible, creativo y productivo generando también reflexión sobre los sentidos de pertenencias al tiempo que logra reforzar los vínculos de identidad con el pasado.

Que, el mural fue producido por los alumnos de dos instituciones educativas diversas, y que se detallan a continuación:

- **ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES “TOMAS CABRERA”**
Alumnos: Juan León, Livio López, Santiago Reyes, Lucas Llama y Javier Beleizan.
- **COLEGIO SECUNDARIO N° 5150**
Alumnos: Alejandro Cari y Alejandro Solís

Que, en el Artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, se establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...*

Que, por lo expuesto es necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS la actividad prevista para el día 24 de Noviembre que consistirá en la presentación de un Mural étnico realizado por los alumnos de la Escuela Provincial de Bellas Artes N° 6005 (Tomas Cabrera) de la Provincia de Salta y los alumnos del Colegio Secundario N° 5110 – Las Palmas.-

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.077/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3841/19, de fecha 02 de Octubre de de 2.019, diligenciado por la Sra. Lorena María Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.046.173 con domicilio en 21 de Setiembre N°: 355 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chocobar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 2.000 (pesos: dos mil), destinado a cubrir gastos de alimentación y medicamentos de su hijo, quien posee una discapacidad;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Chocobar es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Noviembre/2019. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chocobar por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Noviembre/2019, a la Sra. Lorena María Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.046.173, con domicilio en 21 de Setiembre N°: 355 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lorena María Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.046.173, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Lorena María Alejandra Chocobar; DNI N°: 33.046.173, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.079/2019.

VISTO:

La proximidad de la temporada del natatorio del Complejo Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de garantizar el normal funcionamiento del natatorio con los servicios que le son propios, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto la concesión del espacio físico para el funcionamiento del buffet que permita la participación de vecinos y comerciantes del Municipio para que tengan la posibilidad de su explotación, que va desde el 01 de Diciembre de 2.019 hasta 28 de Febrero de 2.020, con los siguientes condiciones:

- El Municipio ofrece en concesión el espacio físico para el funcionamiento del Buffet en el predio del natatorio, por el periodo de tres (3) meses a partir del 01 de Diciembre del año 2.019 hasta el 28 de Febrero del año 2.020.
- El concesionario deberá contar con la habilitación municipal para ejercer la actividad como así también con carnet de salud.
- No se podrán vender bebidas alcohólicas.
- La base para la presentación de las ofertas es de Pesos: cinco mil (\$ 5.000) mensuales, lo que deberán abonarse por mes adelanto del 01 al 10 de cada mes.
- Fecha de Inicio y presentación de propuesta: desde el 25 de Noviembre del año 2.019 hasta el 28 de Noviembre del año 2.019 a horas 11:00.
- Lugar de Apertura de propuestas: Despacho Secretaria de Gobierno de la Municipalidad, sito en calle Egidio Bonato N°: 245 de San José de los Cerrillos.
- Día y hora de Apertura de sobres de propuestas: 28 de Noviembre del año 2.019, horas 12:00.
- Adjudicación: Mejor Propuesta.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Ley N°: 7534, en su Artículo 61, instaura que por Ordenanza se establecerán los requisitos, modos y condiciones que regirán las concesiones. Serán otorgadas por el departamento Ejecutivo;

Que, al no contarse con norma legal sobre el procedimiento para la concesión del caso en particular como lo es el buffet del Natatorio Municipal, esta gestión de gobierno ha dispuesto implementar idéntico procedimiento al realizado años anteriores;

Que, a los fines que hubiera, se hace necesario encomendar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a dar a conocer por los medios de difusión, a fin de contar con la mayor cantidad de propuestas;

Que, para garantizar una amplia participación de vecinos del Municipio, se debe proceder a remitir invitaciones a comerciantes dedicados a rubro de similares características;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la realización del procedimiento de Concesión del Espacio Físico del Buffet del Natatorio Municipal, que tendrá una duración de tres (3) meses, desde el 01 de Diciembre del año 2.019 hasta el día 28 de Febrero del año 2.020 y que deberá cumplir con los siguientes requisitos entre otros:

- El Municipio ofrece en concesión el Espacio Físico para Buffet en el predio del natatorio, por el periodo de tres (3) meses a partir del 01 de Diciembre del año 2.019 hasta el 28 de Febrero del año 2.020.
- El concesionario deberá contar con la habilitación municipal para ejercer la actividad como así también con carnet de salud.
- No se podrán vender bebidas alcohólicas.
- La base para la presentación de las ofertas es de Pesos: cinco mil (\$ 5.000) mensuales, lo que deberán abonarse por mes adelanto del 01 al 10 de cada mes.
- Fecha de Inicio y presentación de propuesta: desde el 25 de Noviembre del año 2.019 hasta el 28 de Noviembre del año 2.019, horas: 11:00.
- Lugar de Apertura de propuestas: Despacho de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad, sito en calle Egidio Bonato N°: 245 de San José de los Cerrillos.
- Día y hora de Apertura de sobres de propuestas: 28 de Noviembre del año 2.019, horas 12:00.
- Adjudicación: Mejor Propuesta.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, proceda a realizar una amplia difusión de la presente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1080/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4454/2019 de fecha 15 de Noviembre de 2.019, iniciado por la Sra. Gonza Claudia Janina; DNI N°: 34.616.859, con domicilio en Manzana 3; Casa: 3 Barrio El Huerto - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gonza se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder comprar alimentos y medicamentos;

Que, el motivo de su pedido obedece a que su marido y ella están atravesando un difícil momento económico debido a que los dos se encuentran desempleados;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que la misma resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000, por el mes de Noviembre/2019, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resol. 010/2019), para poder cubrir gastos de necesidades de alimentos y medicamentos;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gonza, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Noviembre/2019, a la Sra. Gonza, Claudia Janina; DNI N°: 34.616.859, con domicilio en Manzana 3; Casa 3 Barrio El Huerto - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gonza Claudia Janina; DNI N°: 34.616.859, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resol. 010/2019).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gonza, Claudia Janina; DNI N°: 34.616.859, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año 2.019.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.081/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3821/19 de fecha 30 de Septiembre de 2019, diligenciado por la Sra. Cruz Natalia de los Angeles; DNI N°:28.867.658, con domicilio en Pje. Juan Alberto Diaz S/N Villa Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para solventar gastos de un medidor de luz;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Cruz es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000, por el mes de Noviembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gasto de la instalación de un medidor de luz, debido a que esta atravesando una difícil situación económica y no puede solventar estos gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Noviembre/2019, a la Sra. Cruz Natalia de los Angeles; DNI N°: 28.867.658, con domicilio en Pasaje Juan Alberto Diaz S/N Villa Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Cruz Natalia de los Angeles; DNI N°: 28.867.658, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Cruz Natalia de los Angeles; DNI N°: 28.867.658, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.082/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3962/19 de fecha 10 de Noviembre de 2019, diligenciado por la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°: 39.535.764, con domicilio en Manzana: 70; Lote: 13 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para solventar gastos del pago de boletas de luz y alimentos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Escalante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Noviembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir el pago de facturas del servicio eléctrico de la empresa EDESA y alimentación;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINTOS (\$ 1.500), por el mes de Noviembre/2019, a la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°: 39.535.764, con domicilio en Manzana: 70; Lote: 13 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°: 39.535.764, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Vanesa Gisela del Milagro Escalante; DNI N°: 39.535.764, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.083/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4529/19, diligenciado por el Sr. Carlos Fernando Sanz Vega; DNI N°: 33.753.918; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, el Sr. Sanz Vega se dirigió al Ejecutivo Municipal a presentar su renuncia por haber resultado elector Senador por el Departamento de Cerrillos, en los comicios del día 10 de Noviembre del corriente año;

Que, el Sr. Carlos Fernando Sanz Vega, fue designado oportunamente en el cargo de Secretario de Gobierno de esta Municipalidad;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación, ha dispuesto aceptar la renuncia con vigencia a partir del día 22 de Noviembre de 2.019;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia del Sr. Carlos Fernando Sanz Vega; DNI N°: 33.753.918, al cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 22 de Noviembre del año 2.019.

ARTICULO 2º: AGRADECER, al Sr. Carlos Fernando Sanz Vega, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año 2.019.-----

Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1084/2019.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 375/2016, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar a la Sra. Narella Mariel Sancho; DNI N°: 36.869.468, en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 25 de Noviembre de 2.019 hasta el día 09 de Diciembre de 2.019;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25; 26; 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, corresponde dejar sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Narella Mariel Sancho; DNI N°: 36.869.468, de profesión abogada MP 5660, con domicilio en Casa: 22; Barrio Las Leñas II de Salta - Capital, a partir del día 25 de Noviembre de 2.109 hasta el día 09 de Diciembre de 2.019.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto, cualquier disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:1085/2019

VISTO:

El Expte. Municipal N°4325/19 gestionado por el Sr. Sergio Oliver Calvet, D.N.I. N°20.609.942 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expte. citado el Sr. Calvet se dirigió al Departamento Ejecutivo con el objeto de solicitar auspicio para el Gran Evento Boxístico que se llevará a cabo el día 6 de Diciembre en el estadio Delmi.

Que, del evento participarán boxeadores amateurs y también el Campeón Salteño Medalla de Oro de los Juegos Evita 2019, el Sr. Joel Salva.

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonos y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Dpto. Ejecutivo teniendo en cuenta la relevancia del evento, ha dispuesto auspiciar el evento aportando la suma de Pesos: quince mil (\$15.000) que les permita solventar parte de las erogaciones que se deban afrontar.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde autorizar al Sr., Sergio Oliver Calvet D.N.I. N°20.609.942, a percibir el auspicio acordado.

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUSPICIAR, el Gran Evento Boxístico que se llevará a cabo el día 6 de Diciembre en el estadio Delmi en el que participaran boxeadores amateurs y el campeón salteño Medalla de Oro de los Juegos Evita 2019, Sr. Joel Salva.-

ARTICULO 2°: OTORGAR, la suma de \$15.000 (PESOS QUINCE MIL) en concepto de Auspicio para el evento mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Sergio Oliver Calvet D.N.I. N°20.609.942, promotor nacional de boxeo a percibir el auspicio acordado.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de Noviembre del año 2.019.-----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.086/2019.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Elsa Díaz; CUIT N°: 27-10166237-9 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación digital: DNI Salta;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.019 hasta el día 30 de Noviembre de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Elsa Díaz; CUIT N°: 27-10166237-9 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de dos (2) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.019 hasta el día 30 de Noviembre de 2.019.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.087/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 20 de Noviembre de 2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar que en el marco de proyecto "Cursos en mi Ciudad", aprobado mediante Resolución N°: 306/19, esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual por dos meses a partir del mes de Noviembre/2019 a las personas detalladas a continuación:

- Sra. Ana Noemí Martínez; DNI N°: 21.310.184 subsidio mensual de \$ 3.000 – a cargo del Curso de Tejido.
- Sra. Luisa Mariana Flores; DNI N°: 28.426.207 subsidio mensual de \$ 3.000 – Curso de Peluquería.
- Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103 subsidio mensual de \$ 3.000 – Curso de corte y confección – reciclado de tela.
- Sra. Marsha Alejandra Martínez; DNI N°: 20.393.873 subsidio mensual de \$ 3.000 - Curso de pintura en diferentes superficie.

Que, el dictado de los cursos de capacitación serán beneficios para la comunidad porque les brinda la posibilidad de aprender técnicas adquirir habilidades y desarrollar destrezas para elaborar sus propios trabajos:

Que, por lo que expuesto la Secretaria resolvió otorgar los subsidios mencionados a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios: *Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral;*

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL, a partir del mes de Noviembre/2019 hasta Diciembre/2019, inclusive, a las personas detalladas a continuación, conforme al considerando expuesto.

DETALLE:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	IMPORTE MENSUAL
MARTINEZ, ANA NOEMI	21.310.184	\$ 3.000
FLORES, LUISA MARIANA	28.426.207	\$ 3.000
MIRANDA, MIRIAM ESTHER	14.709.103	\$ 3.000
MARTINEZ, MARSHA ALEJANDRA	20.393.873	\$ 3.000

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Critica Año 2019 – Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.088/2019.

VISTO:

El Convenio de Transferencia de Fondos con Fin Especifico – Fondo Compensador Municipal, celebrado entre la Secretaria de Asuntos Municipales, representado por el Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es la transferencia de a la Municipalidad de \$ 600.000 (pesos: seiscientos mil) en el marco de lo previsto en Ley 8127;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Transferencia de Fondos con Fin Especifico – Fondo Compensador Municipal, celebrado entre la Secretaria de Asuntos Municipales, representado por el Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.089/2019.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carmen Rafaela Liliana Arias; CUIT N°: 27-25813004-4 – (PRODUCCIONES ARIAS); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 101.7 La Cacharpaya;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.019 hasta el día 30 de Noviembre de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Carmen Rafaela Liliana Arias; CUIT N°: 27-25813004-2 – (PRODUCCIONES ARIAS), cuya duración es de dos (2) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.019 hasta el día 30 de Noviembre de 2.019.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25 días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.090/2019.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **025/2019** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Octubre de 2.019, registrada con número de expediente municipal: 03952/19; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, vencidos los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 025/2019, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **485/2019**, **“Tema: ARTICULO 1°: CREASE el Instituto Municipal de Vivienda y Tierras Sociales (I.M.V. y T.S.) en el Municipio de San José de los Cerrillos cuyo objetivo prioritario es la planificación y ejecución de políticas públicas tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de nuestra comunidad, el que será reglamentado para su funcionamiento por el Concejo Deliberante de Cerrillos en un plazo de 30 días desde la promulgación de la presente Ordenanza ...”**.

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.091/2019.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **026/2019** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 18 de Octubre de 2.019, registrada con número de expediente municipal: 04059/19; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, vencidos los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 026/2019, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **486/2019**, **“Tema: ARTICULO 1°: DESIGNAR con el nombre “Cabo 1° de Mar Patricio Alfredo Guanca”, a la calle N° 2 del Loteo Palo Marcado, según Plano 1729...”**.

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.092/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4837/19, diligenciado por la Sra. María Verónica Guerrero; DNI N°: 42.916.792, con domicilio en Manzana: 02; Casa: 02 de Barrio Los Crespones - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Guerrero se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en una ayuda económica para poder cubrir gastos de servicio de sepelio de su hijo no nacido de 35 semanas de gestación, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante Sra. Guerrero, María Verónica es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil), por el mes de Noviembre/2019 para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guerrero, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. María Verónica Guerrero; DNI N°: 42.916.792, con domicilio en Manzana: 02; Casa: 02 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Verónica Guerrero; DNI N°: 42.916.792, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. María Verónica Guerrero; DNI N°: 42.916.792, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.093/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 13 de Noviembre de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de informar que con motivo de las fiestas de fin de año, esa Secretaria ha dispuesto la realización de talleres denominados: Dulce Navidad, consistentes en la elaboración de Pan de Navidad y Budines, tendientes a la contención social, en diferentes barrios, delegaciones y parajes del Municipio, con la finalidad de brindar capacitación a las/los asistentes, permitiéndoles aprender un ofiio en la fabricación de pan de navidad y budines, logrando con ello alternativas dignas que mejorarán su condición de vida, reinsertándolos en la cultura del trabajo y por ende, la integración social e inclusión laboral;

Que, por lo expuesto solicita contemplar todos los gastos inherentes al taller (harina, leche, polvo para hornear, levadura, aceite, moldes, agua de azahar, frutas abrillantadas, pasas de uvas, nueces, azúcar impalpable, esencia de vainilla, etc.) en el Proyecto de Asistencia Critica Año 2019 – Resolución 10/19 – Programa de Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios por los meses de Noviembre y Diciembre de 2.019;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, la organización de y realización de talleres dirigidos a vecinas/os en el municipio, en los meses de Noviembre y Diciembre de 2.019, denominados “**DULCE NAVIDAD**” y a efectuar la entrega de insumos, materiales, etc., previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 2º: Los Talleres a dictarse son en el marco del Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.094/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 5018/19, de fecha 15 de Noviembre de 2.017, diligenciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de solicitar autorización, previsión de gastos e instrumento legal para la realización del armado e inauguración de pesebre en plaza principal Pbro. Serapio Gallegos a llevarse durante los días: 04, 05, 06, 07 y 08 de Diciembre de 2.019;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a las actividades previstas, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a realizar las previsiones del caso en cuanto a Recursos Humanos que cumplirán tareas durante los días previos a la actividad y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a la realización del armado e inauguración del pesebre, a llevarse a cabo el día 08 de Diciembre de 2.019 en plaza Pbro. Serapio Gallegos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la funcionaria municipal interviniente con motivo de la actividad.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.096/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4559/19, de fecha 26 de Noviembre de 2.019, diligenciado por los Instructores del Cuerpo Infantil de Policía Cbo. Ppal. Patricio Guanca – Comisaria N°: 13 – Sgts. Noelia Flores y Hugo Guedilla; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, los instructores del Cuerpo Infantil de Policía se dirigieron al Departamento Ejecutivo a solicitar un subsidio, debido a que los días 03 y 04 de Enero de 2.020 tienen previsto realizar un viaje a la localidad de Campo Santo con los niños, niñas integrantes y padres del Cuerpo Infantil de la Comisaria N°: 13, siendo el costo del viaje (transporte) \$ 12.000;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, el Ejecutivo Municipal atendiendo la solicitud de los instructores, ha dispuesto acceder al pedido en forma parcial, otorgándoles un subsidio de Pesos: seis mil (\$ 6.000) que les permita cubrir parte de los gastos de traslado a Campo Santo, facultando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, asimismo se autoriza a la Sra. Silvina Elizabeth Luna; DNI N°: 27.911.985, a percibir el subsidio acordado y proceder oportunamente a la rendición del mismo ante Tesorería Municipal;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), al Cuerpo Infantil de Policía Cbo. Ppal. Patricio Guanca, dependiente de la Comisaria N°: 13 - Cerrillos, que les permita solventar parte de los gastos de traslado a la localidad de Campo Santo, los días 03 y 04 de Enero de 2.020.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a la Sra. Noelia Lorena Flores; DNI N°: 33.493.705, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Noelia Lorena Flores; DNI N°: 33.493.705, a la presentación oportunamente de comprobantes de gastos por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año 2.019. -----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.097/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3251/19, diligenciado por la Sra. Susana Belén López; DNI N°: 10.155.082, con domicilio en Manzana: 119 K; Lote: 24 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. López es carente de recursos al contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$1.000 por el mes de Noviembre, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), a la Sra. Susana Belén López; DNI N°: 10.155.082, con domicilio en Manzana: 119 K; Lote: 24 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Susana Belén López; DNI N°: 10.155.082, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Susana Belén López; DNI N°: 10.155.082, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes Noviembre de del año 2.019. -----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.098/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4105/19, diligenciado por la Sra. Valeria Guadalupe Guitian; DNI N°: 37.745.623, con domicilio en Manzana: 119 K; Lote: 24 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Guitian se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 2.000 para poder cubrir gastos de alimentación, manutención y medicamentos, debido a que no cuenta con los recursos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Guitian es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Noviembre, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guitian por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Valeria Guadalupe Guitian; DNI N°: 37.745.623, con domicilio en Manzana: 119 K; Lote: 24 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Valeria Guadalupe Guitian; DNI N°: 37.745.623, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Valeria Guadalupe Guitian; DNI N°: 37.745.623, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes Noviembre de del año 2.019. -----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.099/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4443/19, diligenciado por el Sr. Lucas Gastón Morales; DNI N°: 41.820.723, con domicilio en 20 de Febrero 396 de Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Morales se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 300 para tramitar Documento Nacional de Identidad en el Registro Civil, debido al extravío del que poseía;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Morales es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 300 por el mes de Noviembre/2019. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Morales por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRESCIENTOS (\$ 300), al Sr. Lucas Gastón Morales; DNI N°: 41.820.723, con domicilio en 20 de Febrero 396 de Barrio Pueblo Nuevo – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Lucas Gastón Morales; DNI N°: 41.820.723, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Lucas Gastón Morales; DNI N°: 41.820.723, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes Noviembre de del año 2.019. -----

Dra. Narella Mariel Sancho – Yolanda Graciela Vega